



CODECHOCÓ

*Oportunidad y
Desarrollo Sostenible
para las **Subregiones***



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Enero de 2023



www.codechoco.gov.co

EQUIPO DIRECTIVO

ARNOLD ALEXANDER RINCÓN LÓPEZ
Director General

YURISSA ALEXANDRA TRUJILLO MOSQUERA
Secretaria General

ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector de Planeación

ADRIAN EVERTH MUIRILLO ORTIZ
Subdirector Administrativo y Financiera

JORGE LUIS GRACIA HURTADO
Subdirector de Desarrollo Sostenible

HARRY ALEXANDER ESCOBAR MOSQUERA
Subdirector de Calidad y Control Ambiental

Yorlenis Murillo Urrutia
Jefe Oficina Control Interno

GERSON ENRIQUE CAICEDO MOSQUERA
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

ELABORÓ
Equipo Subdirección Planeación

REVISÓ
ALAN RENTERIA ASPRILLA
Subdirector de Planeación

APROBÓ
ARNOLD RINCÓN LÓPEZ
Director General

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
1.1 Objetivo General.....	5
1.2 Objetivos Específicos.....	5
2. ALCANCE DEL PAAC	6
3. CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	6
3.1 Misión.....	6
3.2 Visión.....	6
3.3 Valores Institucionales.....	6
3.4 Estrategias para la declaración y trámites de los Conflictos de Intereses.....	7
4. ASPECTOS GENERALES DEL PAAC	9
4.1 Marco Legal del PAAC.....	9
5. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PAAC – 2023	11
5.1 Construcción del PAAC 2023.....	11
5.2 Componentes del PAAC 2023.....	12
PRIMER COMPONENTE	
5.2.1 Gestión del Riesgo de Corrupción.....	12
SEGUNDO COMPONENTE	
5.2.2 Racionalización de Trámites.....	13
TERCER COMPONENTE	
5.2.3 Rendición de Cuentas.....	15
CUARTO COMPONENTE	
5.2.4 Mecanismos Mejorar la Atención al Ciudadano.....	16
QUINTO COMPONENTE	
5.2.5 Mecanismos para Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18
5.2.6 Iniciativas Adicionales	19
6. SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN	19
7. CRONOGRAMA	19
8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO AL PAAC	20
9. PUBLICIDAD	20
10. AJUSTES Y MODIFICACIONES AL PAAC	21
GRÁFICO N° 1 - CONTEXTO ORGANIZACIONAL.....	8
GRÁFICO N° 2 – COMPONENTES DEL PAAC	12

INTRODUCCION

Con base en lo definido en el documento Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC (versión 2 de 2015) del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, procede a actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, de la vigencia 2023, que hace parte integral de la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

El PAAC se constituye en un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, que busca aunar esfuerzos de todos los procesos, procedimientos, actividades y áreas de la entidad, en busca de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos y partes interesadas de la Corporación, generando un valor agregado en la prestación de sus servicios, dándole gran importancia a la transparencia en la gestión corporativa y la no tolerancia de la Corrupción.

La construcción de este plan obedece a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 regulado por el Decreto 2641 de 2012, donde se establece que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben realizar anualmente, una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual contendrá, el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar tales riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Su metodología incluye cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y un sexto componente que contempla iniciativas adicionales y el propósito principal de este plan, es fortalecer la confianza de la ciudadanía, direccionando a los funcionarios públicos y contratistas, para que el ejercicio de sus funciones y ejecución de actividades, se efectúen bajo los principios de moralidad administrativa, igualdad, imparcialidad, buena fe, participación, publicidad, eficacia, economía y celeridad, lo cual conlleva a la transparencia y rectitud de la corporación, consolida los esfuerzos de la Entidad por mejorar la relación con la ciudadanía promoviendo así, el cumplimiento de la estrategia de lucha contra la corrupción desde la prevención.

Este documento, apunta a identificar, analizar y controlar hechos o actos de corrupción en términos de simplificación, estandarización, optimización, automatización o eliminación de trámites para promover la confianza en el ciudadano; accesibilidad a la información pública de una manera transparente; creación de espacios de participación e interacción con la ciudadanía para mejorar continuamente la atención a la ciudadanía; así como la aplicación de iniciativas de integridad

Para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, CODECHOCÓ en la vigencia 2023 publicó la versión preliminar del PACC del 13 al 27 de enero para que los grupos de valores, partes interesadas y ciudadanía en general través de la página web corporativa <https://codechoco.gov.co/2897/> en el link “**Transparencia – Planeación**” consultara dicho plan y propusiera comentarios para tener en cuenta e incluirlos en el documento.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer actividades y acciones encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión y lucha contra la corrupción, que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; hacer una rendición de cuentas efectiva, la sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Entidad, que garanticen el fortalecimiento de la institución en la lucha contra la corrupción y el fomento de espacios de participación y la promoción de los derechos de las partes interesadas, grupos de valores y comunidad en general, con el fin de prevenir acciones que pueden ser susceptibles de hechos de corrupción.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción.
- Adelantar acciones que garanticen el acceso a la información pública y ejecución de los trámites, que permitan atender las necesidades y expectativas de las partes interesadas, grupos de valores y ciudadanía en general.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas, promoviendo espacios a la ciudadanía, a través de acciones de información, responsabilidad y dialogo oportuno.
- Mejorar la prestación de los servicios mediante el mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos con el uso de las tecnologías de la información.
- Mantener los canales de comunicación abiertos a la comunidad que permitan promover espacios de participación ciudadana en la gestión.
- Fortalecer el desarrollo de estrategias e implementar acciones para continuar la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública.
- Promover la cultura de la integridad socializando los principios y valores de la Corporación
- Fortalecer los mecanismos de sanción en materia de lucha contra la corrupción.

2. ALCANCE

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así como las estrategias y actividades de lucha contra la corrupción contenidas en el presente documento, aplican a todos los funcionarios y contratistas de la entidad; las cuales deberán ser implementadas y cumplidas en el desempeño de las funciones y la ejecución de las obligaciones en cada uno de los procesos y procedimientos de CODECHOCO.

3. CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

3.1 Misión:

Administrar y manejar los recursos naturales y la oferta ambiental en su jurisdicción, fundamentándose en el desarrollo humano sostenible con participación comunitaria, gestionando y ejecutando planes, programas y proyectos que apunten hacia la búsqueda de una nueva cultura de desarrollo, el mejoramiento de la calidad de vida, la promoción de una producción limpia y el desarrollo de una acción ambiental sostenible.

CODECHOCO como máxima autoridad ambiental en el Departamento, lidera la gestión y ejecución de los planes, programas y proyectos encaminados a manejar y administrar los recursos naturales el ambiente de manera sostenible; proporcionando escenarios para la búsqueda de una nueva cultura del desarrollo, la concertación y la participación comunitaria y el concurso de las autoridades locales.

3.2 Visión:

CODECHOCÓ asume una posición de gestión ambiental para el desarrollo integral humano sostenible, donde los recursos naturales sean administrados y utilizados de manera racional, en armonía con la base natural que garantice la existencia de los ecosistemas y oferta ambiental, para beneficio y desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

3.3 VALORES INSTITUCIONALES

El Código de Integridad de CODECHOCO contiene los valores que rigen las doctrinas y responsabilidades de los servidores públicos y contratistas de la Corporación con el fin de guiar el comportamiento y la gestión institucional hacia su misión.

Los valores son aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

La corporación siguiendo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el código de integridad de la corporación, estableciendo los siguientes valores:

- a. **Honestidad:** El servidor público actuará con pudor, decoro y recato en cada una de sus actuaciones.
- b. **Respeto:** El servidor público profesará el respeto por sí mismo, por la profesión, por el trabajo que se hace, por las normas y conductas personales y sociales que impone la naturaleza humana, la comunidad y la sociedad.

- c. **Compromiso:** Ser fiel a sus convicciones, eficiente y eficaz en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- d. **Diligencia:** Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- e. **Justicia:** Actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3.4 ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

El conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y tiene relación directa con materialización de actos de corrupción. Por esta razón la Corporación da a conocer las siguientes directrices con e objetivo de darle estricto cumplimiento:

- La alta Dirección o cualquier funcionario que ocupe cargos directivos o coordinación, no debe utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales o de terceros.
- Al interior de la corporación, se prohíbe la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.
- Ningún servidor de CODECHOCO, puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.
- Se prohíbe hacer uso indebido de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y/o financieros que atenten o lesionen los intereses de la Corporación.
- No se permite a ningún miembro de la Entidad, la realización de negocios que representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.
- Ningún servidor de Codechocó, se encuentra autorizado para aceptar ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación directa o indirecta de pagos inapropiados, cualquiera sea su forma, en busca de un beneficio propio o del tercero.
- Es deber de todos los miembros de Codechocó, y enmarcado dentro del valor Honestidad, la denuncia de todos los hechos o circunstancias, que sean detectadas y comprobadas, que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Corporación, el buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.

CONTEXTO ORGANIZACIONAL

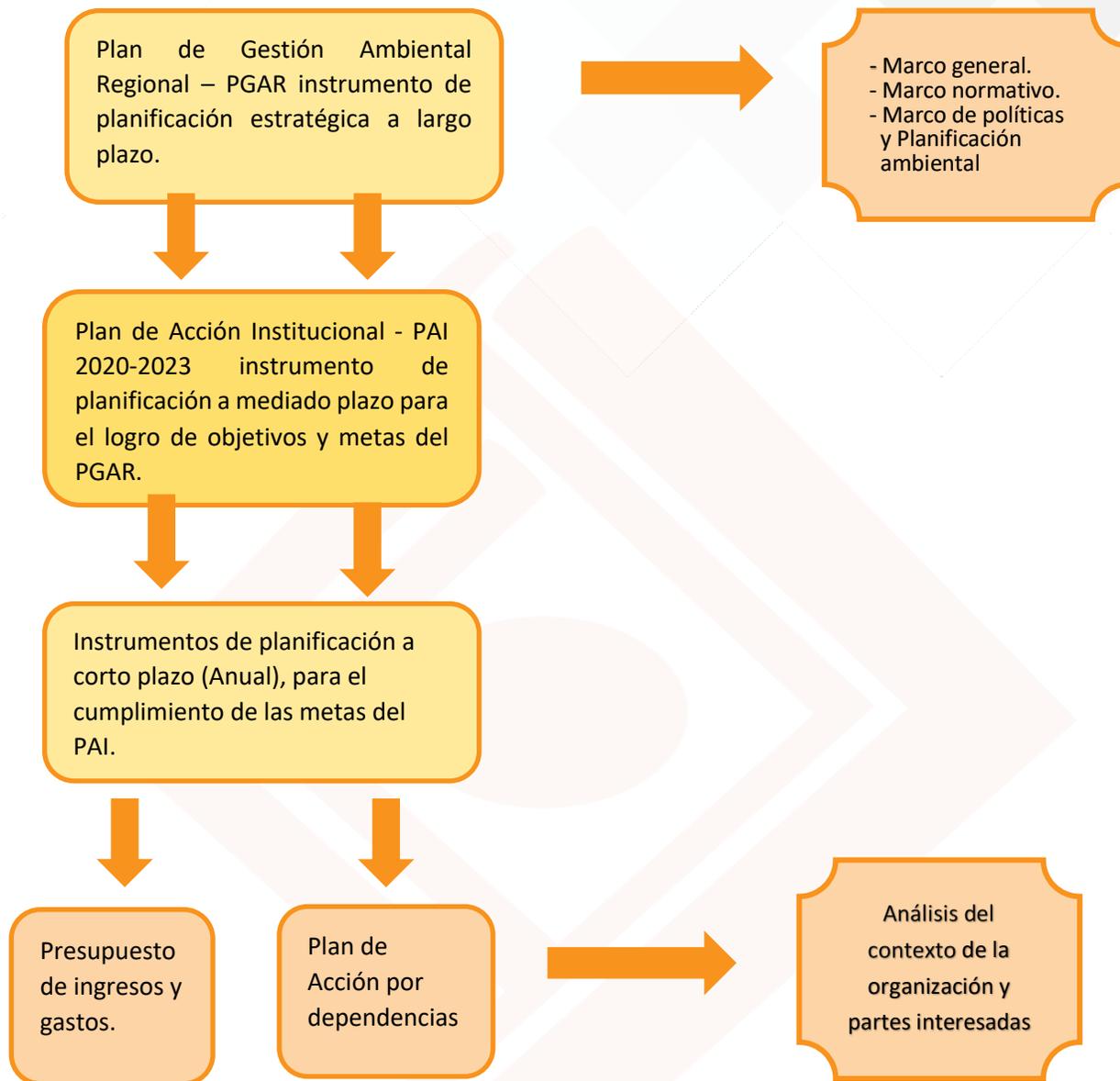


GRÁFICO N°1

4 . ASPECTOS GENERALES DEL PAAC.

4.1 Marco Legal del PAAC

La formulación del Plan Anticorrupción tiene sustento legal principalmente en el Estatuto Anticorrupción consagrado en la Ley 1474 de 2011. La metodología para ello, según lo establece el Decreto 1081 de 2015, contemplada en las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” y “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción y el diseño de controles en Entidades Públicas v5 de 2020.

El Decreto 1083 de 2015 Único de la Función Pública, en el Art. 2.2.22.1 y siguientes, estableció que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Decreto 2482 de 2012. Adicionalmente, se cuenta con la política pública integral de lucha contra la corrupción adoptada por el Documento CONPES 167 de 2013 “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”.

El 10 de diciembre de 2021 el Departamento Administrativo de la Función Pública procedió a expedir la circular externa 100-020, donde indican los lineamientos para la formulación de la estrategia de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el PAAC.

COMPONENTES	NORMA
GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIEGOS DE CORRUPCIÓN	Constitución Política de Colombia de 1991.
	ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014
	Decreto 1499 de 2017- Actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V 3 de diciembre de 2019 y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI-2017).
	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas 2020
	Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
	Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	Ley 1955 de 2019: Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Ley de Trámites, Ley 962 de 2005.
	Decreto Anti Trámites, Decreto 019 de 2012.
	Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012
	Decreto Ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
	Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
	Resolución 455 de 2021: Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de tramites creados por la ley, la modificación de los tramites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020
RENDICIÓN DE CUENTAS	Circular externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021 DAFP.
	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, Ley 134 de 1994.
	Ley de Veedurías Ciudadanas, Ley 850 de 2003
	Decreto 1200 de 2004.
	Decreto 330 de 2007
	CONPES 3654 de 2010: Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
	Decreto 1076 de 2015
	Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
	Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.
	Manual Único de rendición de cuentas.
Decreto 230 de 2021: Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	
Circular externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021 DAFP.	
MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	Decreto que crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, Decreto 2623 de 2009
	Política Nacional de Servicio al Ciudadano, CONPES 3649 de 2010
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
	Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015.

	Política de Gobierno Digital, Decreto 1008 de 2018
	Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.
	Decreto 1069 de 2015
	Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
	Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
	Circular externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021 DAFP.
MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014.
	Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Ley que regula Derecho Fundamental de Petición, Ley 1755 de 2015
	Resolución 3564 de 2015 del MINTIC.
	Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
INICIATIVAS ADICIONALES - ORIENTACIONES PARA IDENTIFICAR Y DECLARAR CONFLICTO DE INTERESES	Ley de Promoción y Protección al Derecho a la Participación Democrática, Ley 1757 de 2015.
	Veedurías ciudadanas: Ley 1757 de 2015, Ley 1617 de 2013, Ley 850 de 2003, Ley 563 de 2000 y Ley 489 de 1998.

5. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PAAC – 2023

5.1 Construcción del PAAC 2023.

Para el 2023 la construcción del Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana se enmarca en el Sistema Integrado de Gestión y en el Modelo Estándar de Control Interno, metodología que se viene implementando en la corporación. De acuerdo a lo anterior, se consolida en un documento que se denomina **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, cuyos lineamientos se definió teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un componente transversal a las acciones de rendición de cuentas, de atención al ciudadano y derecho al acceso de la información pública.

La subdirección de Planeación se encargará de estructurar de manera anual el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, con los aportes de todas las áreas de la corporación y será la encargada de realizar el monitoreo al cumplimiento de las actividades a ejecutar en cada uno de los componentes del Plan.

El jefe de la oficina de Control Interno se encargará de realizar seguimiento de la implementación del plan con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y debe publicar su resultado en la página web de la entidad.

5.2 COMPONENTES DEL PAAC 2023.



GRÁFICO N°2

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a continuación, se esboza el contexto general de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano alineado al quehacer Misional de la entidad y su proyección para el 2023, que le permiten a la corporación emprender acciones en la lucha contra la corrupción.

PRIMER COMPONENTE

5.2.1 Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.

La gestión de riesgos y el mapa de riesgos de corrupción son herramientas que permiten la identificación, el análisis y el tratamiento de factores de riesgo, cuyo propósito es fortalecer a la entidad en la aplicación de prácticas de control preventivo, en detección de factores de riesgo y del tratamiento en caso que se materialice uno o más de los riesgos identificados. La incorporación de este componente en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, brinda orientación para abordar la gestión de riesgos con un enfoque centrado en la detección y tratamiento de factores asociados a corrupción.

El referente normativo indica que cada entidad del orden nacional, departamental o municipal deberá elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción, que contemple, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigar esos riesgos.

Para el desarrollo de este Componente, la corporación elaboró su Mapa de Riesgos de Corrupción con el fin de proteger los recursos públicos, dar cumplimiento a los requerimientos legales y reglamentarios y mejorar la eficiencia y eficacia de la entidad, entre otros. Los subcomponentes que lo conforman son:

- Política de administración de riesgos.
- Construcción del mapa de riesgos de corrupción.
- Socialización.
- Monitoreo y revisión.
- Seguimiento.

Líderes de proceso y la Subdirección de Planeación realizan el monitoreo y seguimiento al Mapa de riesgos de Corrupción y la Oficina de Control Interno realiza la evaluación de la efectividad de los controles establecidos, con base a esta información se realizan los ajustes si se ha identificado la necesidad de hacerlo.

Las actividades a realizar en el año 2023, relacionadas con este primer componente se encuentran registradas en el Anexo Matriz de Riesgos de Corrupción del año 2023 de Codechocó

Para el componente Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel)

SEGUNDO COMPONENTE

5.2.2 Racionalización de Trámites.

El Departamento Administrativo de la Función Pública lidera la Política de Racionalización de Trámites del Gobierno Nacional, la cual busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública y su objetivo es la racionalización

de los tramites que las entidades brinda a sus grupos de valor y deben estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales para su acceso, como el uso de correos electrónicos, internet y páginas web

Se articula con las políticas de participación ciudadana en la gestión, con la política de transparencia y acceso a la información y con la política de servicio al ciudadano, para que se garantice los estándares de excelencia en la prestación de los trámites, y la accesibilidad de los canales de atención.

Actualmente, la Corporación cuenta con 17 trámites inscritos en el SUIT, y 7 trámites en revisión en evaluación institucional para posterior inclusión en el inventario; los cuales no se han inscrito debido a que son trámites que no se han realizado en la corporación, por lo que se hace necesario inicialmente elaborar los correspondientes procedimientos. A continuación, se muestran dichos trámites:

Origen	Tipo	Propuesto por	Fecha de la propuesta	Nombre	Estado	Acción
	HT	DAFP	2014-07-31	Plan de manejo de restauración y recuperación ambiental	En evaluación institución	
	HM	DAFP	2015-10-21	Certificación ambiental para la desintegración vehicular	En evaluación institución	
	HM	DAFP	2014-07-31	Acreditación o Certificación de las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente para obtener descuento en el impuesto sobre la renta	En evaluación institución	
	HM	DAFP	2014-07-31	Certificación para importar o exportar productos forestales en segundo grado de transformación y los productos de la flora silvestre no obtenidos mediante aprovechamiento del medio natural	En evaluación institución	
	HM	DAFP	2014-07-31	Permiso ambiental para zoológicos	En evaluación institución	
	HM	DAFP	2014-07-31	Registro de plantaciones forestales protectoras	En evaluación institución	
	HM	DAFP	2014-07-31	Permiso de caza	En evaluación institución	

Los trámites inscritos en el SUIT se realizan a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea, y adicional a ello el trámite “Permiso de Vertimiento” ya se pueden solicitar y gestionar desde la sede electrónica de la Corporación totalmente en línea y con una interfaz sencilla y accesible, facilitándole al usuario su relación con la Corporación. Lo anterior forma parte de las mejoras implementadas, de tipo normativo, y tecnológico incluidas en la estrategia de racionalización de trámites, y que la entidad ha venido implementando. También, se están adelantando mejoras a través de la sede electrónica de la Entidad y se tiene previsto aumentar para el año 2023, los trámites mejorados a través de esta herramienta.

A continuación, se relacionan los trámites, permisos, concesiones y autorizaciones que actualmente se gestionan ante Codechocó, los cuales para los fines pertinentes pueden ser consultados, con la respectiva descripción, formularios de solicitud y

marco jurídico en el sitio oficial de la entidad www.codechoco.gov.co/tramites o a través del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)

PROCESO	TRAMITE
MISIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Concesión de aguas subterráneas. ➤ Concesión de aguas superficiales. ➤ Licencia ambiental ➤ Permiso ambiental para jardines botánicos ➤ Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas ➤ Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos ➤ Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas ➤ Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial ➤ Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados ➤ Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos ➤ Permiso vertimiento a cuerpos de agua ➤ Permiso vertimiento al suelo ➤ Plan de saneamiento y manejo de vertimientos
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica
APOYO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de tiempo servido para bonos pensionales

Para el componente Racionalización de Trámites del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel)

TERCER COMPONENTE

5.2.3 Rendición de Cuentas

De acuerdo al Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, se entiende rendición de cuentas como "(...) un proceso(...) mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y

dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es decir, es un ejercicio continuo y transversal orientado a fortalecer la relación entre la entidad y el ciudadano.

Con la expedición de la mencionada Ley, se han dado nuevos lineamientos metodológicos y normativos en el componente de rendición de cuentas como son el Manual Único de Rendición de Cuentas versión 2- MURC, el cual fue expedido en el año 2019, que se constituye en la guía obligatoria de observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015, Decreto 230 de 2021 “Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas”. (Circular Externa 100-020 de 10 diciembre de 2021).

La corporación anualmente ha implementado a través de varios mecanismos, la estrategia de rendición de cuentas, en algunos casos, mediante la presentación de los resultados de la gestión y seguimiento al Plan de Acción Institucional, a través de audiencias públicas, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.8.6.4.11 del Decreto 1076 de 2015, convocando a todos los actores estratégicos de la jurisdicción, representantes de los diferentes sectores públicos y privados, gremios, organizaciones no gubernamentales, entes de control y comunidad en general.

Desde la Secretaria General con el apoyo de la subdirección de Planeación, se realiza una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a la ciudadanía, en la cual se presenta información referente a la Gestión en relación con las actividades enmarcadas en el Plan de Acción Institucional; principales logros y avances relacionados con cada una de las dependencias, ejecución presupuestal, cumplimiento de metas entre otros. Igualmente, se impulsan acciones que permiten mantener una rendición de cuentas de manera permanente con los grupos de valores, partes interesadas y ciudadanía en general.

La audiencia pública de Rendición de Cuentas, se realiza en cada vigencia, para lo cual, se pone a disposición de la ciudadanía en la página web de la Corporación, el informe de gestión de la vigencia a rendir en cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Acción en aras de que el ciudadano pueda opinar, controvertir y conocer de fondo sobre la gestión de CODECHOCO.

El componente Rendición de Cuentas del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel).

En dicho documento se presentan las acciones del componente Rendición de Cuentas relacionadas con: incentivos; acciones de información; acciones para el diálogo; y acciones para evaluación y retroalimentación a la gestión institucional.

5.2.3.1. Acciones de Incentivos: Establecer una orientación estratégica hacia la rendición de cuentas en el marco de un modelo de gestión orientado a resultados. La Corporación, con el propósito de incentivar la cultura de petición y rendición de cuentas en los grupos de valores, partes interesadas, ciudadanía en general y

funcionarios de la entidad, llevará a cabo acciones que pretenden promover comportamientos institucionales que refuercen la conducta.

5.2.3.2. Acciones de Información: Fortalecer la capacidad institucional para la producción y divulgación de información completa, confiable y clara sobre los resultados de la gestión de la entidad. Con el propósito de divulgar información sobre la gestión, los resultados y el cumplimiento de las metas misionales asociadas con el plan de desarrollo distrital, la Corporación, realizará de acciones que fortalezcan la comunicación con la comunidad educativa y la ciudadanía en general.

5.2.3.3. Acciones para el Diálogo: Mejorar los niveles de articulación y seguimiento a los espacios de diálogo e interlocución entre la entidad y la ciudadanía. Con el propósito de sustentar, explicar, justificar o dar respuestas a las inquietudes de los ciudadanos, la Corporación, a través de las acciones planteadas, articulará los espacios y/o mecanismos de diálogo y retroalimentación entre la entidad, la comunidad educativa y ciudadanía en general.

5.2.3.4. Acciones para Evaluación y retroalimentación a la gestión Institucional: Evaluar y retroalimentar la Gestión Institucional mediante la Evaluación de la Gestión Institucional anual y evaluación de la implementación de la estrategia rendición de cuentas

Para las actividades del componente **Rendición de Cuentas** del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel)

CUARTO COMPONENTE

5.2.4 Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

De acuerdo con la Guía “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” de la Presidencia de la república este componente “centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano”

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y Ley 1577 de 2015 y Carta de Trato Digno, CODECHOCÓ, tiene el gran compromiso de brindar a sus clientes tanto internos como externos, un trato respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, valorando al ciudadano como actor fundamental del Sistema de Gestión Institucional, para lo cual se unifican criterios de servicio al ciudadano a través del Protocolo de Atención al Ciudadano, para que todos los funcionarios y contratistas, reciban a los usuarios con la absoluta convicción de que con su labor están contribuyendo al mejoramiento de los servicios y de sean conscientes de la importancia de la percepción ciudadana respecto de la labor que cumple la entidad.

El Servicio al Cliente es protagonista fundamental de la razón de ser corporativa y para ello se encuentra en funcionamiento el Centro de Atención al Usuario CAU, con un grupo de trabajo encargado de encauzar las políticas y estrategias para la satisfacción de esa necesidad de los ciudadanos y la corporación adapta y proporciona los canales donde los ciudadanos pueden acceder a los servicios, información, trámites que requieran de la corporación en forma oportuna y eficaz

Desde el Centro de Atención al Usuario y con el equipo de trabajo asignado a ello, se orienta todo lo concerniente a la atención de las quejas, efectuando un seguimiento constante, permanente y puntual a la trazabilidad en este procedimiento. Para ello se centralizó la administración de las peticiones, quejas y reclamos, en esta misma dependencia y con una única herramienta, y es a través de la sede electrónica, en el espacio dispuesto para ello <https://codechoco.gov.co/publicaciones/2920/sistema-central-de-pqrsd/>.

Las solicitudes recibidas por los diferentes canales (correo, presencial, telefónica) son cargadas al aplicativo por el personal designado para ello, y reasignados internamente para que se le dé el trámite correspondiente y poder dar respuesta a los usuarios en los tiempos establecidos por la ley, o antes de ser posible.

Otro de los objetivos de la atención al ciudadano es optimizar el servicio personalizado, de tal forma que quien acuda a la entidad reciba la mejor atención, servicio y orientación en los temas de su interés. Este servicio es fundamental ya que en numerosas ocasiones las personas acuden a la corporación en busca de servicios que no nos corresponden por Ley, pero que es posible reorientar este servicio a otras entidades que son las competentes.

Atendiendo las indicaciones del Gobierno Nacional para que se implementen nuevas formas de contacto con los ciudadanos, se han impulsado acciones y aplicaciones referidas a Gobierno en Línea, donde se pretende impulsar de manera continua el aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para facilitar el acceso a los servicios de la entidad por parte de los ciudadanos; de esta manera, los trámites, las quejas, las asesorías y los diferentes servicios de la entidad podrán ser atendidos de manera virtual especialmente. Ya hoy es posible enviar los documentos requeridos para los trámites y efectuar los pagos de los derechos de los mismos, sin que sea necesario acudir personalmente a las oficinas de la entidad.

Los canales de atención disponibles son: presencial, telefónico, de correspondencia (impreso) y virtual; con la integración de estos canales de atención e información se pretende asegurar la consistencia y homogeneidad de la información que se entregue al ciudadano por los canales de atención definidos.

Para el componente **Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano** del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel)

QUINTO COMPONENTE

5.2.5 Mecanismos para transparencia y acceso a la información pública

Mediante este componente la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, atiende los lineamientos previstos en la Ley 1712 de 2014 y los Decretos Reglamentarios 103 de 2015 y el compilatorio 1081 de 2015, para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información y la calidad de la información pública, para lo cual se plantean acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos, mediante la divulgación proactiva de la información, producción y captura de información, respuesta adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de Acceso e implementación adecuada de la ley y sus instrumentos

En el marco del principio de máxima publicidad, en el que señala la Ley que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, la Entidad divulgará periódicamente la información sobre la gestión y resultados obtenidos y la mantendrá actualizada para esto se dispondrán las redes sociales para mantener contacto y relación permanente con nuestros usuarios.

En desarrollo de este componente podemos destacar la realización de actividades de sensibilización en el marco de las jornadas de inducción y reinducción realizadas anualmente en las cuales se tratan temas como, socialización de mecanismos de acceso a la información, transparencia y código de integridad de la corporación, entre otros.

Codechocó continúa con su compromiso de mejoramiento continuo del acceso y la calidad de la información, así como de mantener actualizada la información publicada en el sitio web de la entidad. En este sentido, se presentan las acciones dentro de las cinco (5) estrategias generales que definen el componente de Transparencia y Acceso a información pública, que pueden ser consultadas en el Anexo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023 ((Archivo Excel)

Para el componente **Mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información Pública** del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel)

5.2.6 INICIATIVAS ADICIONALES

Son acciones en las cuales adicional a las anteriormente mencionadas (riesgos corrupción, racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano), la corporación integrará al presente plan y que le permitirá dar mayor garantía frente a la lucha contra la corrupción.

La Entidad seguirá trabajando y promocionando los principios y valores del Código de Integridad, y elaborará una política anti soborno, con el fin de fortalecer la transparencia y las buenas prácticas en cada una de las actividades del quehacer institucional que realice un servidor público de la Corporación autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

Con este Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2023, CODECHOCO espera mejorar la satisfacción de los usuarios y aportar a la construcción de una sociedad que respete y haga buen uso de los recursos y bienes públicos.

Para el componente Programación de Actividades Inicativas Adicionales del PAAC se puede consultar en el Anexo PAAC CODECHOCO 2023 (Archivo Excel)

6. Socialización. Divulgación y Consolidación del PAAC

La consolidación, socialización y divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano está a cargo de la Subdirección de Planeación, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de elaboración del mismo, con apoyo de la oficina de Comunicaciones y prensa y Oficina de las TICs. Para ello, inicialmente se socializó a través de la página web y medios internos de comunicación de la corporación en versión preliminar, con el fin de obtener observaciones y sugerencias por parte de los servidores públicos y contratistas de la Entidad, así como de los usuarios externos, grupos de valores y partes interesadas.

Una vez culminado el tiempo estipulado para la recepción de observaciones y comentarios, se procede a revisar la pertinencia para realizar los respectivos ajustes y efectuar la divulgación de la versión final de este documento, en concordancia con el Decreto 612 de 2018.

7. Cronogramas

Las actividades a desarrollar en el “**Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano**” se realizarán conforme a lo dispuesto en este Plan, según cada una de las actividades plasmadas en la programación de Actividades consignadas en cada uno de los seis componentes del PAAC (Archivos Excel)

8. Monitoreo y Seguimiento del PAAC

De acuerdo con lo establecido en las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, las fechas de seguimiento y publicación son las siguientes:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano debe elaborarse anualmente y publicarse en la página web corporativa, en la sección “Transparencia” a más tardar el 31 de enero de 2023.

A partir de esta fecha cada responsable del componente con su equipo de trabajo, dará inicio a la ejecución de las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. El seguimiento de las actividades se realizará por los líderes de procesos como primera línea de defensa.

En segunda línea de defensa participará la Subdirección de Planeación, a través de monitoreos de seguimiento y evaluar cuatrimestralmente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Finalmente, el seguimiento y la evaluación estará a cargo de la Tercera Línea de Defensa- Oficina de Control Interno. La Oficina de Control interno realizará seguimiento de forma cuatrimestral, es decir tres (3) veces al año, generando un informe de seguimiento en las siguientes fechas y publicado en la página web de la entidad:

- ✓ Primer informe de seguimiento: con corte 30 de abril. Publicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de mayo.
- ✓ Segundo informe de seguimiento: con corte 31 de agosto. Publicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de septiembre.
- ✓ Tercer informe de seguimiento: con corte 31 de diciembre. publicación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles del mes de enero de 2024

9. Publicidad

Con la finalidad de garantizar la disponibilidad de la información generada a partir del “**Modelo Integrado de Planeación y Gestión**” en particular de las Políticas de Desarrollo Administrativo, CODECHOCÓ ha diseñado y dispuesto el link “**Transparencia- Planeación – Plan Anticorrupción**” y las demás políticas que allí se especifican, para que sean consultadas por todos los ciudadanos. <https://codechoco.gov.co/2897/>

10. Ajustes y Modificaciones al PAAC

Según lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital v5, (2020, p. 64) y la metodología “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2” (2015, p.10) “se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano orientadas a mejorarlo.

Después de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar los ajustes y las modificaciones necesarias orientadas a mejorarlo. Los cambios introducidos deberán ser motivados, justificados e informados a la oficina de control interno, los servidores públicos y los ciudadanos; se dejarán por escrito y se publicarán en la página web de la entidad”.